



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 349

Resolución de la Dirección Ejecutiva

16 OCT. 2019

Lima, _____

VISTOS:



La Nota N° 388-2019/INABIF.USPNNA/HDJD recibida el 27 de setiembre de 2019 de la directora (e) del CAR Hogar Divino Jesús – San Miguel - Lima, la Nota Informativa N° 553-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 1 de octubre de 2019 del responsable de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 1623-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 2 de octubre de 2019 del coordinador de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 1794-2019/INABIF-UA de fecha 7 de octubre de 2019 de la Unidad de Administración y el Informe N° 540-2019/INABIF.UAJ de fecha 7 de octubre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:



Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 26 de setiembre de 2019 (fs. 5), la directora (e) del CAR Hogar Divino Jesús - San Miguel – Lima, conjuntamente con la administradora, recibieron en calidad de donación seis (6) tipos de bienes fungibles en diferentes cantidades por un valor total de S/ 198,65 (Ciento Noventa y Ocho con 65/100 Soles), cuyas especificaciones y detalles se indican en dicho documento;



Que, a través de la Nota N° 388-2019/INABIF.USPNNA/HDJD recibida el 27 de setiembre de 2019 (fs. 6), la directora (e) del CAR Hogar Divino Jesús – San Miguel - Lima informó a la directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 26 de setiembre de 2019 (fs. 5), y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones (fs. 4), en el que figuran los bienes recibidos en calidad de donación;



Que, a través de la Nota Informativa N° 553-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 1 de octubre de 2019 (fs. 7), el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación de bienes otorgada a favor del CAR Hogar Divino Jesús - San Miguel - Lima, para lo cual adjuntó la Nota N°



388-2019/INABIF.USPNNA/HDJD y el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota Informativa N° 1623-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 2 de octubre de 2019 (fs. 9), el coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la directora de la Unidad de Administración, la Nota Informativa N° 553-2019/INABIF-UA-SUL-CP recomendando que se remite a la Unidad de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite;

Que, mediante el Memorando N° 1794-2019/INABIF-UA con fecha de recepción 7 de octubre de 2019 (fs. 10), la directora de la Unidad de Administración remitió el presente expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación de la señora Águeda Manuela Carmen Dávila Pastor, a favor del INABIF- CAR Hogar Divino Jesús - San Miguel - Lima;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"... Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d) del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 540-2019/INABIF.UAJ de fecha 7 de octubre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación otorgada por la señora Águeda Manuela Carmen Dávila Pastor, a favor del INABIF - CAR Hogar Divino Jesús - San Miguel - Lima;

Con la visación del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 349

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 16 OCT. 2019

Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones, detalles e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Águeda Manuela Carmen Dávila Pastor, a favor del INABIF - CAR Hogar Divino Jesús - San Miguel - Lima.

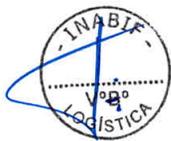
Artículo 2.- AGRADECER a la señora Águeda Manuela Carmen Dávila Pastor,, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

349

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR DIVINO JESÚS					
Entidad	Promoción Juventud Franciscana - 1968				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 26 de setiembre de 2019				
	Representante: Águeda Manuela Carmen Dávila Pastor DNI N° 07218137				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	3	Unidad	Lavavajilla líquido x 900 ml	9.80	29.40
2	7	Unidad	Escobilla para biberón	2.75	19.25
3	3	Paquete	Paño absorbente amarillo x 20	16.00	48.00
4	12	Paquete	Toallita húmeda x 80 unidades	4.50	54.00
5	12	Unidad	Pasta dental x 75 gr	2.00	24.00
6	12	Unidad	Cepillo de dientes	2.00	24.00
				Total S/.	198.65

